

Regulación de la Protección de Datos en Paraguay

Abg. Luis Arévalo Kunert - Abg. Sebastián Ortiz Fiorio



Índice

1. Constitución Nacional

2. Ley de la Información de carácter Privado

3. Ley de Firma Digital

4. Ley de Comercio Electrónico

5. Reglamento de Comercio Electrónico

6. Conclusiones



Constitución Nacional

Art. 135 Habeas Data

El recurso de habeas data otorga a toda persona los siguientes derechos:

1. A acceder a la información que sobre la persona del accionante, o sobre sus bienes, obren en registros oficiales o privados de carácter público;
2. A conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad; y
3. A solicitar, ante el magistrado competente, si los datos fuesen erróneos o afectaren ilegítimamente los derechos del afectado: la actualización, la rectificación, o la destrucción de los mismos.



Índice

1. Constitución Nacional

2. Ley de la Información de carácter Privado

3. Ley de Firma Digital

4. Ley de Comercio Electrónico

5. Reglamento de Comercio Electrónico

6. Conclusiones



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art.1 - Objeto: Regular la recolección, almacenamiento, distribución, publicación, modificación, destrucción, duración y en general, el tratamiento de datos personales contenidos en archivos, registros, bancos de datos o cualquier otro medio técnico de tratamiento de datos públicos o privados destinados a dar informes, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art.5: Los datos de personas físicas o jurídicas que revelen, describan o estimen su situación patrimonial, su solvencia económica o el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y financieras, podrán ser publicados o difundidos solamente:



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art.5: a) cuando esas personas hubiesen otorgado autorización expresa y por escrito para que se obtengan datos sobre el cumplimiento de sus obligaciones no reclamadas judicialmente;



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art.5: b) cuando se trate de informaciones o calificaciones que entidades estatales o privadas deban publicar o dar a conocer en cumplimiento de disposiciones legales específicas; y,



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art.5: c) cuando consten en las fuentes públicas de información.



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art.5: d) cuando la información verse sobre el cumplimiento de obligaciones financieras y comerciales como límite de crédito, compromisos del mes y saldo adeudado.



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art.6 Que datos pueden ser publicados y difundidos

- a) Los datos que consistan únicamente en nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, edad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación o profesión, lugar de trabajo y teléfono ocupacional;
- b) Cuando se trate de datos solicitados por el propio afectado; y,
- c) Cuando la información sea recabada en el ejercicio de sus funciones, por magistrados judiciales, fiscales, comisiones parlamentarias o por otras autoridades legalmente facultadas para ese efecto.



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art. 4 Datos que no podrán ser publicados ni difundidos



Ley de la Información de carácter privado

Ley N° 1682/01 Que reglamenta la información de carácter privado, con las modificaciones introducidas por la Ley 1969/02 y la Ley 5543/15

Art. 10 Multas y Autoridad de Aplicación



Índice

1. Constitución Nacional

2. Ley de la Información de carácter Privado

3. Ley de Firma Digital

4. Ley de Comercio Electrónico

5. Reglamento de Comercio Electrónico

6. Conclusiones



Ley de Firma Digital

Ley nº 4017/2010 de validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico

Prestadores de servicio de certificación y protección de datos: emisión y mantenimiento



Índice

1. Constitución Nacional

2. Ley de la Información de carácter Privado

3. Ley de Firma Digital

4. Ley de Comercio Electrónico

5. Reglamento de Comercio Electrónico

6. Conclusiones



Ley de Comercio Electrónico

Ley N° 4868 de Comercio Electrónico

Regula el Comercio y la contratación realizados a través de medios electrónicos o tecnológicamente equivalentes y las comunicaciones comerciales por vía electrónica entre los proveedores y consumidores.

1. **Art. 7 Información:** Aviso Legal. Política de Privacidad. Términos y Condiciones
2. **Art. 21/22 Obligación de proveedores de Bienes y Servicios:** Comunicaciones comerciales por vía electrónica
3. **Art.30 Derechos de los consumidores:** Oposición a la utilización de datos con fines promocionales, cookies.
4. **Art. 38 Sanciones:** Leves hasta 200, graves hasta 500 y muy graves hasta 1.000 jornales mínimos.



Índice

1. Constitución Nacional

2. Ley de la Información de carácter Privado

3. Ley de Firma Digital

4. Ley de Comercio Electrónico

5. Reglamento de Comercio Electrónico

6. Conclusiones



Reglamento de Comercio Electrónico

Decreto 1165. Reglamento de Comercio Electrónico

- 1. Art.11 Deber de informar y Protección de Datos:** Finalidad y tratamiento que se le dará a los datos personales, identificación de responsable y medidas de seguridad.
- 2. Art. 13 Consentimiento expreso:** Para la obtención de los datos personales



Índice

1. Constitución Nacional

2. Ley de la Información de carácter Privado

3. Ley de Firma Digital

4. Ley de Comercio Electrónico

5. Reglamento de Comercio Electrónico

6. Conclusiones



Conclusiones

La necesidad de una Ley de Protección de Datos de Carácter Personal en el Paraguay



GDPR
(General Data Protection
Regulation)



**Red Iberoamericana de
Protección de Datos**
Estándares de Protección de Datos
Personales



¡Muchas gracias!

Abg. Luis Arévalo Kunert /Abg. Sebastián Ortiz Fiorio

Twitter: @LKunert

Twitter: @SebiOF

